



Asamblea General

Distr. general
25 de febrero de 2002

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Tema 18 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial
y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/56/557)]

56/69. Cuestión del Sáhara Occidental

La Asamblea General,

Habiendo examinado a fondo la cuestión del Sáhara Occidental,

Reafirmando el derecho inalienable de todos los pueblos a la libre determinación y a la independencia, de conformidad con los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, en la que figura la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

Recordando su resolución 55/141, de 8 de diciembre de 2000,

Recordando también que el 30 de agosto de 1988 el Reino de Marruecos y el Frente Popular para la Liberación de Saguia el-Hamra y de Río de Oro aceptaron en principio las propuestas formuladas por el Secretario General de las Naciones Unidas y el Presidente de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en el marco de su misión conjunta de buenos oficios,

Recordando asimismo las resoluciones del Consejo de Seguridad 658 (1990), de 27 de junio de 1990, y 690 (1991), de 29 de abril de 1991, por las que el Consejo aprobó el plan de arreglo para el Sáhara Occidental¹,

Reafirmando la responsabilidad de las Naciones Unidas hacia el pueblo del Sáhara Occidental, según lo establecido en el plan de arreglo,

Recordando todas las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General relativas a la cuestión del Sáhara Occidental,

Tomando nota con satisfacción de la entrada en vigor de la cesación del fuego de conformidad con la propuesta del Secretario General, y destacando la importancia que asigna al mantenimiento de la cesación del fuego como parte integrante del plan de arreglo,

¹ Véanse S/21360 y S/22464 y Corr.1.

Tomando nota con satisfacción también de los acuerdos² para la aplicación del plan de arreglo a que llegaron las dos partes en conversaciones privadas directas y destacando la importancia que asigna a la aplicación plena, equitativa y fiel del plan de arreglo y de los acuerdos para su aplicación,

Observando que, pese a los progresos realizados, sigue habiendo dificultades que es preciso superar en la aplicación del plan de arreglo,

Tomando nota de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a esta cuestión, entre ellas la resolución 1359 (2001), de 29 de junio de 2001,

Tomando nota también de los esfuerzos realizados por el Secretario General de las Naciones Unidas y su Enviado Personal para encontrar una solución política mutuamente aceptable sobre la cuestión del Sáhara Occidental,

Acogiendo con beneplácito la aceptación por las dos partes de las modalidades detalladas para la aplicación del conjunto de medidas presentado por el Secretario General en relación con la identificación de votantes y el proceso de apelación³,

Habiendo examinado el capítulo pertinente del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales⁴,

Habiendo examinado también el informe del Secretario General⁵,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁵;
2. *Encomia* al Secretario General y a su Enviado Personal por los destacados esfuerzos que han realizado y a las dos partes por el espíritu de cooperación que han manifestado en el apoyo que prestan a esos esfuerzos;
3. *Toma nota* de los acuerdos² para la aplicación del plan de arreglo a que llegaron el Reino de Marruecos y el Frente Popular para la Liberación de Saguia el-Hamra y de Río de Oro en conversaciones privadas directas celebradas con los auspicios de James Baker III, Enviado Personal del Secretario General, y exhorta a las partes a que apliquen esos acuerdos plenamente y de buena fe;
4. *Insta* a las dos partes a que sigan cooperando con el Secretario General y su Enviado Personal y también con su Representante Especial, y a que se abstengan de llevar a cabo acción alguna que comprometa la aplicación del plan de arreglo y de los acuerdos a que se ha llegado para su aplicación y de los constantes esfuerzos que realizan el Secretario General y su Enviado Personal;
5. *Hace un llamamiento* a las dos partes para que colaboren plenamente con el Secretario General, su Enviado Personal y su Representante Especial en la ejecución de las diferentes fases del plan de arreglo y en los esfuerzos por superar las dificultades que sigue habiendo a pesar de los progresos realizados hasta ahora;
6. *Alienta* a las partes a que prosigan sus conversaciones bajo los auspicios del Enviado Personal del Secretario General con miras a alcanzar un acuerdo mutuamente aceptable sobre la cuestión del Sáhara Occidental;

² S/1997/742 y Add.1.

³ Véase S/1999/483/Add.1.

⁴ A/56/23 (Part II), cap. IX. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23*.

⁵ A/56/159.

7. *Insta* a las dos partes a que apliquen fiel y lealmente el conjunto de medidas presentado por el Secretario General en relación con la identificación de votantes y el proceso de apelación;

8. *Reafirma* la responsabilidad de las Naciones Unidas hacia el pueblo del Sáhara Occidental, según lo establecido en el plan de arreglo;

9. *Reafirma su apoyo* a las gestiones que el Secretario General seguirá realizando con miras a la organización y la supervisión por las Naciones Unidas, en cooperación con la Organización de la Unidad Africana, de un referéndum para la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental, imparcial y libre de toda coacción, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 658 (1990) y 690 (1991), por las que el Consejo aprobó el plan de arreglo para el Sáhara Occidental;

10. *Toma nota* de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, entre ellas las resoluciones 1349 (2001), de 27 de abril de 2001, y 1359 (2001), de 29 de junio de 2001;

11. *Insta* a las partes a que resuelvan el problema de las personas cuyo paradero aún se desconoce, y hace un llamamiento a las partes para que cumplan sus obligaciones dimanantes del derecho internacional humanitario, y liberen sin más demora a todas las personas que retienen desde el comienzo del conflicto;

12. *Pide* al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que siga examinando la situación en el Sáhara Occidental, teniendo presente el positivo proceso en curso de aplicación del plan de arreglo, y que le informe al respecto en su quincuagésimo séptimo período de sesiones;

13. *Invita* al Secretario General a que le presente en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*82ª sesión plenaria
10 de diciembre de 2001*